



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PERTENENCIA 2019-00163-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

75

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós.

Vencido el término de emplazamiento de que trata el art. 108 y 375 del C.G.P., y como los demandados PEDRO CASTILLO con C.C. 2.201.058, EVANGELINA PEREZ con C.C. 28.472.103, HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, no comparecieron a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA de fecha 08 de Agosto de 2019, dentro del presente proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombrar a la Dra. ESPERANZA MATEUS MENDOZA, como curador ad-litem de los demandados PEDRO CASTILLO con C.C. 2.201.058, EVANGELINA PEREZ con C.C. 28.472.103, HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem. Por secretaría librese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico espmateus@hotmail.com, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **10 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **104.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA